

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la secretaria General de la H. Corte Constitucional dio respuesta a la solicitud realizada mediante correo de fecha 29 de febrero del año en curso, en el que informan que las acciones constitucionales que se encontraban en segunda instancia, radicadas bajo los números 68502408900120210001200,68502408900120220000600,8502408900120220003800,8502408900120220004000,68502408900120220005400,68502408900120230003300,68502408900120230004500,68502408900120210002800,68502408900120210002600,68502408900120220003900 y 68502408900120230001400, fueron excluidas de revisión. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 06 de marzo de 2024



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, seis de marzo de dos mil veinticuatro

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL en providencia de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Jueza

Lmsc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER. Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 025 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 DE MARZO DE 2.024. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb059a24cf51b2bc0434adaf60f69792e6368786ccb08b3ca35222f74c9034e**

Documento generado en 06/03/2024 04:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>